

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 11.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en julio y diciembre, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Normas por las que se ha de regir la oposición para cubrir una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General

Por Orden de 23 de los corrientes ha sido convocada oposición para cubrir una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 11.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exento del mismo los opositores femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en unión de 150 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes incluirán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de las mismas todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.ª El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª El programa que regirá para los ejercicios de la oposición, y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con un mínimo de treinta días de antelación al comienzo de los mismos, constará de un número de temas comprendidos entre 60 como mínimo y 160 como máximo.

7.ª La oposición, que dará comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de ocho, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de dos ejercicios. El primero consistirá en la contestación por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas a dos temas del programa sacados a la suerte, iguales para todos los opositores. Los pliegos serán recogidos y sellados en un sobre por el Tribunal para ser leídos en sesión pública por los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en el examen de un enfermo en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

El primer ejercicio será eliminatorio; quedando excluidos los opositores que no hayan obtenido la mitad de la puntuación que se fije como máxima por el Tribunal.

8.ª El Tribunal elevará a la Superioridad en el plazo de tres días de finalizado el último ejercicio la propuesta de nombramiento a favor del opositor aprobado.

9.ª El aspirante que resulte aprobado y propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza vacante presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- e) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención, si el opositor aprobado fuese femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Los Médicos auxiliares, además de las obligaciones establecidas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, tienen obligación de prestar en el Gran Hospital el servicio de guardia en la forma que se determine y establezca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Antonio María de Oriol y de Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Jardínero.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para la participación en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Jardínero de este Centro, conforme determina la Resolución de fecha 23 de enero de 1961, se hace constar que solamente, se ha presentado un concursante llamado Vicente Molina Herrador, que ha satisfecho los derechos correspondientes.

Córdoba, 8 de marzo de 1961.—El Director, Juan Gómez Crespo.